

Don Jeronimo Perez del Banco Redd.
Uamancir a Claudio de Señores Cabera
para mañana miércoles a las tres de la tarde
y Cath. de propiedad, para tratar si se
haua de admitir a Opor. a las Becas de Tri.
ningue banos pretendientes que se han pre-
sentado despues de estar cumplidos los Edictos y
si combenida que para el efecto de admitir a los
que representen en lo subscrito se entiendan
abiertos los Edictos por el tiempo que duran en
los Exámenes y dar principio a estos si pare-
ciere combeniente y no olbera obntrudo. Nadie
falte fecha **Madrid** 26 de Hen.º de 1790

Lido y
Lido Aluillo

Otro para un estemoial de D. Juan Antonio de
Mata Coleg.º Tri lingue por el que pretendi la Regencia
de Triego que se alla bacante en dho Coleg.º y si pareciere
combeniente pasas a su prouision fecha Ut supra

Lido Aluillo
p. su



SEÑORES

~~Rector~~
~~Cancelario~~
~~Mendoza~~
~~Garcia~~
~~Navarro~~
~~Madariaga~~
~~Cartagena~~
~~Toledano~~
~~Muñoz~~
~~Carpintero~~
~~Bajo~~
~~Alva~~
~~Recalde~~
~~Machado~~
~~Robles~~
~~Perez~~
~~Oliva~~
~~Lasanta~~
~~Rico~~
~~Roldan~~
~~Segura~~
~~Alva~~
~~Nieto~~
~~Marin~~
~~Sanchez~~
~~Natividad~~
~~Ocampo~~
~~Forcada~~
~~Blengua~~
~~Peña~~
~~Alonso~~
~~Arango~~
~~Sanpere~~
~~Herrero~~
~~Encina~~
~~Ramos~~
~~Varona~~
~~Monsagrati~~
~~Oviedo~~
~~Vazquez~~
~~Ayala~~
~~Garcia~~
~~Alonso~~
~~Salas~~
~~Pozo~~
~~Diaz~~
~~Ridozes~~
~~Anguas~~
~~Ximenez~~
~~Santa Marina~~

Reirruard
~~Ayuso~~
~~Texerizo~~
~~Campo~~
~~Valdivia~~
~~Hinojosa~~
~~Miranda~~
~~Arias~~
~~Cisneros~~
~~Melendez~~
~~Mota~~
~~Alvarez~~
~~Casquete~~
~~Estevez~~
~~Mintegui~~
~~Castro~~
~~Pando~~
~~Sierra~~
~~Salazar~~
~~Aransai~~
~~Barcena~~
~~Almeida~~
~~Huebra~~
~~Candamo~~
~~Gorordogicoa~~
~~Ocaña~~
~~Cea~~
~~Fernandez~~
~~Cortez~~

Gonzalez
~~Cuesta~~
~~Zunzunegui~~
~~Secades~~
~~Recacho~~
~~Medina~~
~~Otero~~
~~Zepa~~
~~Campal~~

~~Aragues~~
~~Ortiz~~
~~Garcia~~
~~Martel~~



Sancti de Carozas de 27 de Hen. de 1790

Leida la Cedula Comibocarenia y habiéndose
Intercedido acerca de algunos pretendientes que se
habian presentado cumplidos los Edictos prohibien-
do que acaro representarian otros mientras du-
rasen los exámenes separo à botar sobre el
punto siguiente

Se debe admitir los que representaron
después de acabado el termino de los Edictos, y
los que representen mientras duran los exámenes
para las 5 Becas de Trilingue Vacantes

A D. no La Santa Jure admitan

A D. no Alonso Lemirno

A Anango Fd

A Anuar Jure admitan y atodes es que
benigan encuanto dure la oposicion

Lampene Lemirno

Encina Lemirno

Bancena Fd

Cantag. Fd

ocana Fden

AVSA



Secades tomismo

Medina de P.

2.^o Cancellario tomismo

1.^o por Don Estomismo
año por avendo el primero que se halla en este Clausura

2.^o Puntos
Sice ante admitia lo que notengian la edad
de 12 años y lo que tengian mas de 17 años,
y en la nota puesta al ultimo de este Clausura
Castagena que el que tenga 17 años que no entran

A la Santa que el que haia cumplido 11 años
y tambien el que haia cumplido 17 años

A Blengua tomismo

A Alonso tomismo

A Arango tomismo que Lacanta

A Sampere tomismo y que se establezca en
adelante

N. Encina que enagen lo que tengian once
que se quando el Estatuto

A Poro que es del voto de la Santa

A Pidoes tomismo

A Anguar tomismo

Barcena voto de la Santa

AVSA



A Ocaña tomisimo

N. Secades quien se admita el que no tenga 12 a.
y de 17 a. cumplidos tampoco

ex Medina tomisimo

N. Reforamo el P. Bancesa en tomisimo

ex. Pobles que se admita segun el D. Secades

ex. Re Madaniaga é tomisimo

A por D. Voto del Amo La Santa

3.º Punto Sobre el particular si se hade recibir al
guna imp. en sobre riles Oporitener tienen

mas ó menos facultades para á botar en la
forma siguiente y así por atender al que está 2.º

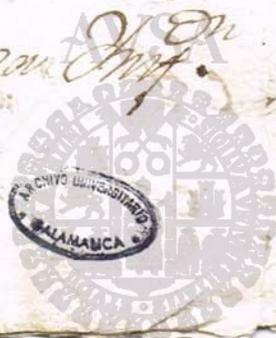
de Santagena. Enpenci tendria unido de
aberriguar las facultades de cada uno

A Pobles que cada uno por si aberriguo y lo haga
presente al clauetro

A La Santa que mandan una Centif. de los
Parracos de en lugar

D. Blengua voto de ~~Amo~~ quiere haga imp.
de Pobrea en la sercia

A Alonso quien se ignobe nada



A. Orosia. Jueves una vez Jueves y
que aun que esten en Pecos hagan
la Infancia.

A. P. D. Voto Comis.

Quinto Separa avaran el metodo sobre hacen los
examiners - y sobre la hora para ellos -

I. Toledano Jueves entre en los examiners a las
9. hasta las 12 por la tarde de 3 a 6 y se
dispense a los Cathedralarios -

I. Robles de 9. a 12 y por la tarde de 3 a 5.
y que mañana no haya examiners -

Por la Santa Jue es de cinco que el Señor
Por dispense la hora de las Cathedralarios
de 8 a 11 y de 3 a 5.

Quinta de 8 a 11 y de 2 a 5 y que para
examinan aristan todos.



A D^{no} Alonso de 8 a 11 y de 3 a

et 9 y quiere dispensa en las Cathedras

alos que tengan que botar poniendo

^{substitutos}
Ad Anago de 9 a 12 y de 3 a 9.

y de Sampere de 9 a 12 y de 3 a 9 y que
se dispensa a los que tengan que botar

Ad Encina: 9 a 12 y de 3 a 9. que quiere exi-

mit a ninguno de la asistencia de las

Cathedras sino a los Fueros.

Ad Poni de 8 a 11 de 3 a 9. y quiere

que se de las Cathedras a todos los que

tienen que botar sin distincion de los

examinadores = y los que no botan =

R. Pidoes de 8 a 11 de 3 a 9. y quiere

dispensa de las Cathedras a los que tengan

voto =

R. Anuar de 8 a 11 de 3 a 9. y dispensa

a todos =

D. Ayuso de 10 a 12 y de 3 a 9 =



R. Miranda de 8 a 11 de 3 a 9. Reformar
abajo=

Ad. Barcena de 10 a 12 y por la tarde 3 a 9.

3. Ad. ^{res} Arango - Poble - Examinar de 10 a 12
y de 3 a 9.

D. Ocaña de 9. a 12 y de 3 a 9.

Sienna de 10 a 12 y de 3 a 9.

R. Fernandez Voto de Puro. 9 a 12 y 3 a 9

D. Secader de 10 a 12 de 3 a 9

D. Medina de 10 a 12 de 3 a 9.

Reformar ^{no} Miranda de 9 a 12 de 3 a 9.

M. Ortiz Voto ^{no} Miro.

Reformar ^{no} D. Boledano - Puro de 9 a 12 de 3 a 9.

3. reformaron -

por ^{no} Carrag. de 9 a 12 de 3 a 9.

por ^{no} D. Lemirno = Pearel ^{no} Pedenado

Obre si estan dispensados de Cath. a los
Señores ^{no} que botan la. Decad.
Toledano ^{no} que ^{no} se les dispensa la Cath.

biendo a qui-uto es al Examen



D. Pobles Comisario

R. La Santa Comisario

D. Blengua Comisario y que des en sube
tituto sin necesidad de veracian las factas

R. Alonso Comisario

D. Anango Comisario con el que benzan à
qui =

Sumpere: Inel Comisario

En una Ine no debe Declaran la Inia
exentes à los que tengan las Cathedras

y que ni à uno ni à otros coler dispense

y que se nombren el nes Comisarios

para que surgen la Censura y den

pante a los que no acistan para que

puedan formar juicio y votar =

A D. Pero Ine coler dispense a los Cathe?

Inaticos. la Cathedra biniendo al Examon

R. Pedroes Comisario



A B. Jangua Comisario
A D. Ayuso voto del Sr. Molina
A D. Minanda dispensados
A D. Sierra voto de Mio.
A D. Bancesa dispensados a todos
A D. Olavia F.
A D. Ferrnandez F.
A D. Secades F.
A N. Oria Comisario

Sr. J.º Cancellario Comisario

Sr. D.º Comisario pero queno fabe nadio
y alio por Aviendo el que cita por quinto de
Decreto Claustro

Nota

Habiendose hecho presente por mi el Sr. que
entre los Pretendientes alas 9 Pecas vacantes
del Colegio Trilingue habia uno que tenia la edad
de años sin llegar a los 12 y que otros dos pre-
ter se allaban en la de 17 anni cumplidos y que por
Comisario con arreglo al lo determinado en el Estatuto
34 Del titulo 64 se dudaba si debian o no ser admitidos.

per opositorum reparo a rotam habiendo bisto
antes y leído los Estatutos 7-27 y el citado
34 todos del título 64 y ratio per Acuerdo
i Interpretacion del citado Estatuto 34 del que
estaper 2.º Decreto Claustrum.

AVSA



Acuerdos del Claustro de S.^{ta} Catherina de 27 de En. de 1790

Ac. 1.^a Que se admitan hasta el dia en q. se concluyeran
los exámenes

Ac. 2.^a Que se admitan por depositores a las Becas del Co-
legio de Trilingue, todos los pretend.^{tes} q. tengan once
años cumplidos, y los q. ~~no~~ tengan diez, y
siete años, con tal de q. no hayan cumplido
los diez, y ocho.

Ac. 3.^a Que por ahora no se ignore en el particular de
hacer constar los depositos a las Becas en
preferencia

Ac. 4.^a Que los hoy p.^{tes} examinar los depositos a las
Becas de Trilingue, sem por la mañana de
nueve a doce, y por la tarde de tres
a cinco.

Ac. 5.^a Que se dispensa de la asistencia a la
Cathedra, a todos los S.^{tes} Cathedrales
de Propiedad, mientras duren los exáme-
nes de las Becas, tengan o no la
Cathedra a la hora del examen
pero q. esto se entienda asit-
tiendo a el

Lic. don Vicente Murillo J. P. Parreny
D. de Alvillos



Ledesma
1790

B



sobre admitir los Opositores a las
Beas, pasado el term. de los Exa-
mos. deare el Clav. de 2 de Enero
de 1792. Y el día de febrero de 1790.

^{del}
Clav. de S. Caxetas de 27 de Feb.
de 1790.

En que se acuerda Admitir a los Opositores
hasta el día en que concluyan los Exámenes.

Y se admitan a todos los Opositores que
tengan 11 años cumplidos y a los que tengan más
de 17 contal que no lleguen a 18.

Que por ahora no se ignoren en quanto ha ces con-
tan los Opositores su Pódena.

Se señalaron para examinar las horas
de 9. a 12 por la mañana y de 3 a 5 por la tar-
de.

Se acuerda declarar exentos de la asisten-
cia a las Catedras a todos los Catedraticos
que enmen que botan a las Beas.

Y se resolvió ~~que~~ sobre la
negencia de Diego. 